

## *Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao* *– CAFED*

### *Resolución Gerencial General N° 40-2017-CAFED/GG*

**Callao, 29 de mayo del 2017**

#### **EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

#### **VISTOS:**

La Resolución Gerencial General N° 051-2016-CAFED/GG, de fecha 02 de junio del 2016, de la Gerencia General del CAFED; con Memorándum N° 335-2016-CAFED/GPP, de fecha 17 de junio del 2016, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; con Informe final N° 053-2016-CAFED/GDE/MMRB, de fecha 30 de diciembre del 2016, de la Abogada Milagros Rivas Belotti; con Informe N° 161-2017-CAFED/GA/SGC, de fecha 25 de abril del 2017, de la Sub Gerente de Contabilidad; Con el Informe N° 03-2017-CAFED/EFLP, de fecha 02 de mayo del 2017, del Liquidador de Actividades – Edward Francisco Loyola Pajuelo; con Memorándum N° 387-2017-CAFED-GDE, de fecha 24 de mayo del 2017, recepcionado el 25 de mayo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Educativo; y con el Informe N° 283-2017-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 29 de mayo del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante **Oficio N° 1343-2016-DIR-DREC**, de fecha 16 de marzo del 2016, el Director Regional de Educación, solicita a la Gerente General del CAFED cooperación para capacitación y formación a promotores de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI.

Que, mediante **Oficio N° 697-2016-DIR-UGEL-VENTANILLA**, de fecha 17 de marzo del 2016, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla solicita a la Gerente General del CAFED, cooperación interinstitucional para la capacitación y formación a promotores de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial – PRONOEI.

Que, mediante **Memorándum N° 325-2016-CAFED/GG**, de fecha 28 de marzo del 2016, la Gerente General del CAFED remite al Gerente de Desarrollo Educativo el Oficio N° 1343-2016-DIR-DREC y Oficio N° 697-2016-DIR-UGEL-VENTANILLA, los mismos que han solicitado la cooperación interinstitucional, a fin de que se destine los recursos financieros para la capacitación y formación de los PEC; o en su defecto, que se evalúe la conveniencia de realizar una actividad de capacitación a este personal.

Que, mediante **Informe N° 062-2016-MLHM/GDE/CAFED**, informe técnico que sustenta la actividad denominada **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO”**, de fecha 25 de abril del 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas – Maria L. Huarachi Mañuico,

informa al Gerente de Desarrollo Educativo – Percy Torrejón Villegas que de conformidad con las normas de creación del fondo educativo que son administrados por el CAFED, correspondería la intervención de manera directa en la actualización, reentrenamiento de las Docentes Coordinadoras a cargo de las/los Promotores Educativos Comunitarios de la Región Callao, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, cuya finalidad de las instituciones educativas es el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes en los cuales se rigen los programas educativos según la Ley N° 28044 Ley General de Educación, dentro de los programas de la Ley 29775 Ley que Administra los Programas del CAFED.

Que, mediante **Memorándum N° 447-2016-CAFED/GDE**, de fecha 25 de abril del 2016, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/. 818,722.00 (Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintidós con 00/100 soles), para la actividad “Programa Regional del Desarrollo de Capacidades Para el Personal de los Programas no Escolarizados en la Región Callao”.

Que, mediante **Memorándum N° 266-2016-CAFED/GPP**, de fecha 26 de abril del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo que dicho requerimiento cuenta con la disponibilidad presupuestal dentro del parámetro del 60% del PIM-2016, por el importe de 818,722.00 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon; Regalías; Rentas de Aduana y Participaciones; por lo tanto hago de su conocimiento para seguir con los trámites correspondientes de aprobación.

Que, mediante **Memorándum N° 451-2016-CAFED/GDE**, de fecha 26 de abril del 2016, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica opinión legal para Aprobación del Expediente Técnico de la actividad “PROGRAMA REGIONAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO”, para su aprobación a través del consejo de CAFED.

Que, mediante **Informe N° 203-2016-REGION-CALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 28 de abril del 2016 el Gerente de Asesoría Jurídica, informa a la Gerente General del CAFED que de acuerdo a lo expuesto y con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los actuados y encontrándolos conforme a Ley, es de opinión favorable que se apruebe la actividad “**PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO**”, por el monto de S/. 818,722.00 (Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintidós con 00/100 Nuevos Soles), dentro del parámetro del 60% del PIM-2016 en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones, para su ejecución deberá contar con la certificación presupuestal correspondiente, por lo que expuesto en el presente informe, esta Gerencia recomienda remitir el presente expediente al CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO, para obtener el acuerdo que permita hacer efectivo la actividad.

Que, mediante **Acta N° 007-2016, Acuerdo N° 017-2016**, de fecha 05 de mayo del 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la Actividad “**PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO**”, por un monto ascendente a S/. 818,722.00 (Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintidós con 00/100 Soles).

Que, mediante **Memorándum N° 532-2016-CAFED/GDE**, de fecha 12 de mayo del 2016, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita al Gerente de Administración, el Estudio de Valor Estimado de la actividad “**PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO**”, haciendo la excepción a la específica de gasto 2.5.3.1.1.99





Que, mediante **Memorándum N° 312-2016-CAFED/GPP**, de fecha 2 de junio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo que la certificación presupuestal solicitada de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO”**, por el importe de S/. 818,722.00 (Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintidós con 00/100 soles), para el ejercicio presupuestal 2016.

Que, mediante **Memorándum N° 639-2016-CAFED/GDE**, de fecha 02 de junio del 2016, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal para la Aprobación del Expediente Técnico de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO"**, a través del Acto Resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 242-2016-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 02 de junio del 2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerente General del CAFED, que de acuerdo a lo expuesto y con la opinión favorable de la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas de la Gerencia de Desarrollo Educativo y la Gerencia de Planificación y Presupuesto, luego de la revisión los actuados y encontrándolos conforme a Ley, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal de viabilidad respecto a que se apruebe el Expediente de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO"**, por el monto de S/. 818,722.00 (Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintidós con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías; Rentas de Aduanas y Participaciones; así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y las Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad.

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 051-2016-CAFED/GG**, de fecha 02 de junio del 2016, la Gerencia General aprueba el expediente de la Actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGIÓN CALLAO"**, por un valor estimado de S/. 818,722.00 (Ochocientos Dieciocho Mil Setecientos Veintidós con 00/100 Soles). Asimismo, aprueba el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del expediente de la actividad.

Que, mediante **Acta de Inicio de Actividad**, de fecha 03 de junio del 2016, el Gerente de Desarrollo Educativo – Percy Torrejón Villegas da inicio en forma oficial la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**, actividad que fue aprobada con Resolución Gerencial General N° 051-2016-CAFED/GG de fecha 02 de junio del 2016.

Que, mediante **Memorándum N° 0604-2016-CAFED/GDE**, de fecha 16 de junio del 2016, el Gerente de Desarrollo Educativo, comunica al Gerente de Planificación y Presupuesto sobre la Evaluación del Plan de Gestión Institucional 2016, por necesidad de reducción en la cobertura presupuestal por certificación y/o disponibilidad presupuestal de cada una de las actividades, del resultado de este procedimiento se sugiere el ajuste presupuestal de S/. 84,590.00 de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**.

Que, mediante **Memorándum N° 335-2016-CAFED/GPP**, de fecha 17 de junio del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica al Gerente de Desarrollo Educativo sobre Evaluación del Plan de Gestión Institucional 2016 por necesidad de reducción en la cobertura presupuestal por certificación y/o disponibilidad presupuestal.

Que, mediante **Acta N° 009-2016, Acuerdo N° 022-2016**, de fecha 28 de junio del 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la Primera Modificación del Plan de Gestión Institucional 2016, en la que en sus antecedentes se precisa el ajuste de S/. 84,590.00 para la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**, la misma que fuera aprobada mediante el Acuerdo N° 15-2016, contenida en el Acta de Sesión del Consejo Directivo del CAFED, celebrada con fecha 05 de mayo del 2016, conforme a la documentación y normativa que la sustenta en la presente Acta.





Que, mediante **Informe N° 172-2016-MLHM/GDE/CAFED**, de fecha 31 de agosto del 2016, la Especialista en Planificación y Formulación de Programas, Proyectos y Actividades Educativas – María Leocadia Huarachi Mañuico sugiere al Gerente de Desarrollo Educativo que es PERTINENTE realizar el SEGUNDO AJUSTE PRESUPUESTAL de la actividad “PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”, en la siguiente específica de gasto 2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES, cuyo presupuesto permitirá el ajuste presupuestal de S/. 259,200.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles) sin perjuicio de los objetivos programados inicialmente en la presente actividad.

Que, mediante **Memorándum N° 1360-2016-CAFED/GDE**, de fecha 19 de setiembre del 2016 el Gerente de Desarrollo Educativo solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto el Segundo Ajuste Presupuestal de la actividad “PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”, y cuyo monto asciende a S/. 259,200.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100 Soles).

| NEMO Y CIS DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL | ESPECIFICA DE GASTO | TOTAL 2DO. AJUSTE     |
|------------------------------------------|---------------------|-----------------------|
| NEMO 0008 CIS 0049                       | 2.5.3.1.199         | S/. 259,200.00        |
|                                          | <b>TOTAL AJUSTE</b> | <b>S/. 259,200.00</b> |

Que, mediante **Informe N° 138-2016-CAFED/GPP**, de fecha 18 de octubre del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, comunica a la Gerente General sobre la Cuarta Modificación al Plan de Gestión Institucional 2016.

Que, mediante **Acta N° 012-2016, Acuerdo N° 031-2016**, de fecha 02 de noviembre del 2016, el Consejo Directivo del CAFED aprueba la Cuarta Modificación del Plan de Gestión Institucional 2016, conforme a la documentación y normativa que la sustenta en la presente Acta.

Que, mediante **Acta de Fin de Actividad**, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Gerente de desarrollo Educativo da por concluida en forma oficial la actividad “PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”, actividad que fue aprobada con Resolución Gerencial General N° 051-2016-CAFED/GG de fecha 02 de junio del 2016.

Que, mediante **Memorándum N° 1807-2016-CAFED/GDE**, de fecha 29 de diciembre del 2016, la Gerente de Desarrollo Educativo solicita a la Abogada de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Milagros Mercedes Rivas Belotti, realizar el informe final correspondiente a la actividad “PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”.

Que, mediante **Informe Final N° 053-2016-CAFED/GDE/MMRB**, de fecha 30 de diciembre del 2016, la Abogada Milagros Rivas Belotti remite su informe técnico final de la actividad “PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”, a la Gerente de Desarrollo Educativo, en la que concluye que se logró que 200 Promotoras Educativas Comunes PEC, concluyeran satisfactoriamente la Diplomatura lo que representa un 60.60% respecto a la meta programada y el gasto ejecutado de la actividad alcanzo el 28.53% del presupuesto resultante (Presupuesto Certificado menos los ajustes presupuestales que se realizaron en la actividad). Y RECOMIENDA continuar con este tipo de actividades en beneficio de la educación de la Región Callao.

Que, mediante **Memorándum N° 291-2017-CAFED/GDE**, de fecha 19 de abril del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad reporte de

  
  
  
  
  


ejecución, cuadro de liquidación financiera y copia de los comprobantes de pago de los bienes y servicios de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**.

Que, mediante **Memorándum N° 014-2017-CAFED/PR**, de fecha 10 abril del 2017 , el Presidente del Consejo Directivo Comité de Administración del Fondo Educativo – CAFED, solicita a la Gerente General la remisión de Liquidación de Actividades 2015.

Que, mediante **Memorándum Múltiple N° 015-2017-CAFED/GG**, de fecha 17 de abril del 2017, la Gerente General, solicita a la Gerente de Desarrollo Educativo el reporte de seguimiento, evaluación y liquidación de las actividades 2015.

Que, mediante **Memorándum N° 306-2017-CAFED/GDE**, de fecha 24 de abril del 2017, la Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Especialista Legal I de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Milagros Rivas Belotti, la evaluación de la actividad del periodo 2016 **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**. PRONOI

Que, mediante **Informe N° 029-2017-CAFED/GA/SGT**, de fecha 24 de abril del 2017, el Sub Gerente de Tesorería, entrega al Gerente de Administración el original de los comprobantes de pago solicitados, debidamente foliados y sellados y en calidad de préstamo.

Que, mediante **Proveído s/n**, de fecha 25 de abril del 2017, el Gerente de Administración, remite toda la documentación a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para su conocimiento.

Que, mediante **Informe N° 161-2017-CAFED/GA/SGC**, del 25 de abril del 2017, la Sub Gerencia de Contabilidad remite al Gerente de Administración el Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**. PRONOI

- Nemo: 0008 CIS: 0049 (periodo 2016)
- Nemo 0008 CIS: 0029 (periodo 2017)

En relación al Nemo: 008 CIS: 053 no se ha realizado ejecución financiera alguna a la fecha.

Asimismo, se informa que a la fecha se encuentra pendiente de pago las siguientes órdenes de compra:

| O/C          | O/S      | FECHA O/C  | FACTURA    | PROVEEDOR                                                      | IMPORTE          |
|--------------|----------|------------|------------|----------------------------------------------------------------|------------------|
| 716-2016     |          | 17/06/2016 | 001-000675 | PEREZ DAVILA SILVIA MAGALY                                     | 20,945.00        |
|              | 610-2016 | 23/08/2016 | E001-16    | INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO MARIA MADRE | 25,600.00        |
|              | 611-2016 | 23/08/2016 | E001-23    | INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO MARIA MADRE | 25,600.00        |
|              | 612-2016 | 23/08/2016 | E001-18    | INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO MARIA MADRE | 25,600.00        |
| <b>TOTAL</b> |          |            |            |                                                                | <b>97,745.00</b> |

Que, mediante **Memorándum N° 246-2017-CAFED/GA**, de fecha 26 de abril del 2017, el Gerente de Administración remite a la Gerente de Desarrollo Educativo , el Cuadro de Liquidación Financiera de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**. PRONOI, elaborado por la Sub Gerencia de Contabilidad en atención a su requerimiento.



Que, mediante **Informe N° 045-2017-CAFED/GDE/MMRB**, de fecha 26 de abril del 2017, la Especialista Legal I de la Gerencia de Desarrollo Educativo – Milagros Rivas Belotti remite a la Gerencia de Desarrollo Educativo el Informe de Evaluación de la Actividad **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”**. PRONOI, conforme al formato de evaluación adjunto a este informe.

Que, mediante **Proveído s/n**, de fecha 26 de abril del 2017, la Gerente de Desarrollo Educativo, remite la documentación al Liquidador de Actividad Edward Loyola Pajuelo.

Que, mediante **Informe N° 032-2017-CAFED/GA/SGT**, de fecha 28 de abril del 2017, el Sub Gerente de Tesorería, remite al Gerente de Administración comprobantes de pago en original debidamente foliados y sellados, en calidad de préstamo.

|      |      |     |      | C/P         | FOLIOS |
|------|------|-----|------|-------------|--------|
| 2016 | 0700 | 008 | 0049 | 12016002191 | 22     |
| 2016 | 0700 | 008 | 0049 | 12016002192 | 26     |
| 2016 | 0700 | 008 | 0049 | 12016002193 | 24     |

Que, mediante **Memorándum N° 257-2017-CAFED/GA**, de fecha 02 de mayo del 2017, el Gerente de Administración, remite a la Gerente de Desarrollo Educativo, los comprobantes de pago en original de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”**. PRONOI

Que, mediante **Informe N° 03-2017-CAFED/EFLP**, de fecha 02 de mayo del 2017, el Liquidador de la Actividad remite a la Gerencia General el Informe de Liquidación Técnico-Financiero de Liquidación de la Actividad **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”**, la misma que se desarrolló en 7 meses del mes junio al mes de diciembre y se realizó en convenio con la DREC Callao y la UGEL Ventanilla, además concluye que se logró cumplir en un 60.60% el avance físico de la actividad con respecto a lo programado y el gasto ejecutado de la actividad alcanzó el 33.92% del presupuesto certificado menos los ajustes presupuestales realizados.

Que, mediante **Memorándum N° 361-2017-CAFED/GG**, de fecha 18 de mayo del 2017, el Gerente General, remite al Gerente de Desarrollo Educativo el Informe de Liquidación Técnico Financiero de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”**.

Que, finalmente, mediante **Memorándum N° 387-2017-CAFED/GDE**, de fecha 24 de mayo del 2017, la Gerencia de Desarrollo Educativo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente completo y el Informe Técnico Financiero de la Actividad **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”**, para la elaboración del proyecto de Resolución Gerencial General que aprueba la Liquidación de la Actividad.

Que, mediante **Informe N° 283-2017-REGION CALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 29 de mayo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica informo a la Gerencia General que es de opinión favorable aprobar la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad **“PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO”**, por el monto de S/. 161,078.61 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Ocho con 61/100 Soles), la misma que se ha ejecutado al 33.92%, quedando un saldo final de S/. 313,853.39 (Trescientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 39/100 nuevos soles). Asimismo se informa que se



encuentra pendiente de Devengar del año 2016 el monto de S/. 97,745.00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Con Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse; siendo que el presente caso se encuentra enmarcada en el Inc. a), numeral 1 del artículo 2° de la mencionada Ley: *"Programa Regional permanente de capacitación magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorara la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios....."*.

Inc. b), numeral 1 del artículo 2° de la mencionada Ley: *"programa Integral de Formación Humana, Educativa, Intelectual, Ética y Valores Morales de los alumnos, de las mismas instituciones educativas, que comprende su desarrollo integral de acuerdo a lo considerado en el literal a, lo que incluye la reducción de la desnutrición de los educandos y la mejora de los niveles de comprensión lectora y matemática....."*.

Que, mediante Directiva Interna N° 002-2013/GPP/CAFED, de fecha 05 de julio del 2013 - **DIRECTIVA PARA LA APROBACION, EJECUCION, EVALUACION Y LIQUIDACION DE ACTIVIDADES EN EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED**, modificada mediante Resolución N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril del 2017 se establece que con el Informe Técnico Final del Supervisor y/o Coordinador de la Actividad o Especialista Profesional responsable de la actividad, la Gerencia responsable ordena su liquidación técnica financiera, designando al liquidador (profesional responsable); quien debe presentar el informe de liquidación en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días útiles.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Educativo, la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBRAR** la Liquidación Técnica Financiera de la actividad **"PROGRAMA REGIONAL DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERSONAL DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS EN LA REGION CALLAO"**, por el monto de S/. 161,078.61 (Ciento Sesenta y Un Mil Setenta y Ocho con 61/100 Soles), la misma que se ha ejecutado al 33.92%, quedando un saldo final de S/. 313,853.39 (Trescientos Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 39/100 nuevos soles). Asimismo se informa que se encuentra pendiente de Devengar del año 2016 el monto de S/. 97,745.00 (Noventa y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGUÉSE** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades deberán brindar la asistencia necesaria.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ing. Rowena Luya Coronado  
Gerente General del CAFED (e)